



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 5 – ABRIL DE 2008

“¿NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO O ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD?”

AUTORIA CRISTINA MÁRQUEZ IZQUIERDO
TEMÁTICA INTEGRACIÓN ESCOLAR
ETAPA EI, EP, ESO

Resumen

El título del ensayo: ¿Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (en adelante “NEAE”) o atención a la diversidad? abre un amplio abanico de posibilidades, no sólo de cambio terminológico, sino que también en cuanto a la intervención y tratamiento educativo. Además hacen referencia a diferentes formas de entender la Educación Especial.

Palabras clave

Integración, inclusión, diversidad, curriculum, normativa, implicación, Educación Especial, socialización, tutores, principios, metodología e individualización.

1. ORÍGENES

El término de NEE apareció por primera vez en Londres, aunque en España apareció más tarde, en 1989 en el Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo, haciendo referencia a que “la normalización de servicios y la integración escolar han supuesto la revisión del propio concepto de educación especial (...)” (MEC, 1989, parte II, cap. C, pág. 163 y citado por Ortiz González, M. C., 1995, pág. 59).

Hasta hace poco, éste era considerado como una enseñanza dirigida únicamente a aquellos individuos que manifiestan NEE permanentes o temporales, es decir, dificultades mayores que el resto de los alumnos. Según el Centro Nacional de Recursos para la Educación Especial, un alumno tiene NEE cuando presenta mayores dificultades para “acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad, bien por causas internas, por dificultades o carencias en el entorno sociofamiliar o bien por una historia de aprendizaje desajustada” (Sánchez Palomino, A. y Torres González, J. A., 2002, pág. 37 – 38). Se refiere a los alumnos cuyas NEE vienen producidas por déficits físicos, psíquicos, sensoriales, de sobredotación, trastornos graves del desarrollo o por la combinación de cualquiera de ellos.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 5 – ABRIL DE 2008

Sin embargo, este enfoque también presenta algunos nexos de unión con el tratamiento que actualmente se viene imponiendo sobre la atención a la diversidad. En este sentido se define como un proceso educativo dinámico que reconoce y atiende la diversidad del alumno y en la que se apoya para permitir a éste la consecución de metas más ajustadas a sus características personales.

2. EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL

La Educación Especial ha evolucionado de forma paralela a la Educación Ordinaria y por ello, trataremos ahora de delimitar los distintos tipos de escuela que se han ido dando y los aspectos fundamentales que se recogen en las mismas con relación a la Educación Especial:

- ✚ Escuela selectiva: Tiene lugar desde el nacimiento de la institución escolar hasta los 60. Sólo asistían a la escuela los que eran capaces de seguir los programas, no tenían cabida los deficientes, estaban en instituciones segregadas, normalmente en centros específicos especializados en el déficit que presentaban.
- ✚ Escuela compensadora: A partir de los años 50 / 60 en Europa comienza una atención dirigida a compensar los déficits socioculturales y socioeconómicos. Se atiende a algunos alumnos con deficiencias leves, pero a partir de un currículo segregado.
- ✚ Escuela integradora: A partir de los años 80 y que en nuestro país ya recogía la Ley General de Educación de 1970. La escuela ordinaria pretende el máximo desarrollo de las potencialidades de todos los alumnos, compartiendo los alumnos con NEE los mismos recursos y los mismos contextos que el resto de los alumnos, siguiendo el principio de normalización (Ley 1/90, de 3 de Octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, en adelante “LOGSE”). Con esta Ley aparece el término de NEE., que implica la respuesta educativa y de recursos a las necesidades educativas. Por lo tanto, la aparición de este concepto traslada el punto de referencia para la escolarización de los alumnos con NEE desde sus características diferenciales hasta las necesidades educativas que poseen en un momento determinado y en relación a la capacidad de respuesta que tiene la institución escolar en la que se pretende escolarizar.
- ✚ Escuela inclusiva: Surge principalmente en Inglaterra, en la década de los 90, aunque con más fuerza a partir de su mitad. Se basa en defender y conseguir que las escuelas sean efectivas, no ya con el alumnado con NEE, sino con cualquier alumno que les llegue. Se atiende a cualquier alumno sin plantearse si pertenece o no a una u otra categoría. Pretende dar un paso más en la normalización educativa de todos los alumnos. Para Stainback y Stainback (1990) la inclusión hará innecesaria la integración cuando no haya nadie que quede fuera de la escuela ordinaria. Se trata de una filosofía política que contempla a la escuela como agente de cambio social y sobre todo, defiende la necesidad de enfocar la educación desde la diversidad, como un valor, rechazando cualquier tipo de práctica discriminatoria. “Lo diverso es un valor” (Porras Vallejo, R., 1998, pág. 24).



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 5 – ABRIL DE 2008

- Además, a partir de la reciente LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación se refiere a un nuevo concepto “Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo”. Éste engloba tanto al alumnado con necesidades educativas especiales, como a aquellos con dificultades específicas de aprendizaje, con altas capacidades intelectuales, con incorporación tardía al sistema educativo o con condiciones personales o de historia escolar.

El término más actual de “Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo” (NEAE) hace mayor énfasis en la provisión de recursos para la atención de este alumnado.

Según la LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que requiere, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta (Artículo 73 de la citada Ley).

3. ¿ PRÁCTICAS INTEGRADORAS?.

Tras este breve recorrido hemos podido comprobar que no siempre ha existido un tratamiento integracionista de la diversidad, hasta llegar a un tronco común de experiencias educativas llamado atención a la diversidad.

Ainscow (1995), citado por Porras, R. (1998, pág. 79), plantea la necesidad de que la escuela tenga capacidad para responder adecuadamente a las necesidades de todo el alumnado a través de la práctica reflexiva y la colaboración entre los profesionales que intervienen con el alumno. “La mejor educación no es distinta de la mejor educación para todos”.

Sin embargo, Solity (1991) señala que con mucha frecuencia, “el alumnado integrado en clases ordinarias es objeto de prácticas discriminatorias, tales como ubicarlos en el aula separados del resto, mandarlos fuera del aula para sus lecciones y darles, cuando están en su clase, tareas obviamente diferentes de las de los demás”. (Citado por Porras Vallejo, R., 1998, pág. 78). Estas prácticas siguen estando vigentes en la actualidad.

Desde la actual filosofía educativa se pretende que sea la escuela la que se adapte a la enorme diversidad del alumnado al que atiende. Sin embargo este requiere un gran esfuerzo docente y una reorganización de las estructuras. Para empezar no cabe más que reflexionar sobre la figura del especialista de educación especial o de pedagogía terapéutica, ¿cómo surgió?, puede que la respuesta sea por una simple incongruencia o contradicción, ya que sus funciones no están aisladas, deben de ser asumidas por los tutores y todos los profesionales que intervienen con el alumno/a en general.

Se trata de “la persistencia del enfoque individualizado, que centra la atención en las discapacidades del alumnado manteniendo las condiciones del contexto” (Ainscow, 1995, citado por Porras Vallejo, R., 1998, pág. 78) y que no hacen más que ayudar a perpetuar las diferencias.

4. ALTERNATIVAS



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 5 – ABRIL DE 2008

Esta situación demanda un cambio en las condiciones del contexto educativo en pro de alternativas metodológicas que aboguen, entre otras, por estrategias de carácter grupal y de mediación entre iguales; la tutorización entre compañeros, las parejas de aprendizaje (de igual o diferente edad), el desarrollo de unidades didácticas globalizadas, el desarrollo de actividades de concienciación integradas tanto en las programaciones de aula, como en el Proyecto de Centro implicando a toda la comunidad educativa, promover estructuras de colaboración entre el profesorado, provisión de recursos por parte de la Inspección Educativa, implicación formativa de los centros de profesores, mayor uso de otros recursos pedagógicos, como el trabajo por rincones y proyectos de trabajo y dentro de los aspectos curriculares: enfatizar la selección y priorización de contenidos, abandonar el aprendizaje fragmentado del modelo tradicional, lo importante debe ser el aprendizaje de estrategias dirigidas a aprender a aprender, potenciar el desarrollo del pensamiento crítico, etc. Se trataría en definitiva de un currículum funcional, cuya implicación práctica sea apreciada por todos los sectores de la comunidad educativa.

En cuanto a la organización de centro caben otras estrategias o principios para la atención a la diversidad (González, 1993 y González Sebaté, 1991, citados por Sola, T. y López, N., 1998, págs. 84-86): flexibilidad, apertura, creatividad, operatividad funcional, participativa, consensuada y formativa. Estos principios deben estar recogidos en el ROF. (Reglamento de Organización y funcionamiento de los centros). Si se emplea como un mero instrumento burocrático exigido por la Inspección poco puede variar desde las diferentes circunstancias ofrecidas de uno a otro curso escolar. Así, por ejemplo, el año pasado en un Centro público de la provincia, promocionó una de alumna con deficiencia motora, sujeta a una silla de ruedas, al segundo ciclo de Educación Primaria Obligatoria situado en la segunda planta del edificio. Nada más lejos de cambiar la organización y habilitar un aula en la planta baja, se requería varias veces al día de la ayuda familiar para desplazar a la alumna, con el problema emocional que esto le provocaba. A veces, los profesores nos solemos quejar de la falta de recursos y aún siendo importantes, no son imprescindibles, aunque por el contrario, sí lo sean la creatividad y la actitud comprometida con la atención educativa de cada educando.

Además, se exige que sea la escuela la que propicie respuestas educativas a los alumnos y alumnas, al tiempo que son principios básicos: **NORMALIZACIÓN – INTEGRACIÓN, INDIVIDUALIZACIÓN Y SECTORIZACIÓN**. Estos principios han llevado a una nueva forma de entender la Educación Especial: (tomado como resumen de apuntes de clase)

- **PRINCIPIO DE NORMALIZACIÓN:** El alumno con necesidades educativas especiales puede y debe desarrollar su proceso educativo en un ambiente lo menos restrictivo posible.
- **PRINCIPIO DE INDIVIDUALIZACIÓN:** La atención educativa de estos alumnos se ajustará a las características y singularidades de cada uno de ellos.
- **PRINCIPIO DE SECTORIZACIÓN:** Los recursos estarán próximos al contexto natural del alumno.

El aprendizaje viene determinado por factores personales y ambientales. Estos interactúan en la práctica de forma significativa. Por otro lado, no existe una delimitación clara de qué atención específica (de ubicación, sobre todo) es requerida para determinada necesidad. Suele ser una decisión



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 5 – ABRIL DE 2008

que afecta a ambos elementos. Los propios factores personales suelen rechazar algunas medidas, que por su carácter segregacionista son propicias de ambientes pocos implicados con la filosofía integracionista. A lo largo de mi experiencia docente siempre he encontrado casos de alumnos e incluso familiares de alumnos que presentaban razonables reticencias a la exclusión del aula ordinaria para acudir parcialmente al aula de apoyo a la integración. Estos alumnos se sienten desplazados y dependiendo de la tradición del centro educativo sobre esta práctica, suelen continuar en esta modalidad bastante más tiempo que por carácter transitorio teóricamente se esperaría.

¿Por qué se consideran las características personales de los alumnos a la hora de decidir su permanencia en un determinado ciclo educativo y no es tanto así para cambiar una modalidad de escolarización? Según la Orden de 18 de Noviembre de 1996 por la que se contemplan y modifican las Órdenes de la Consejería de Educación y Ciencia sobre evaluación en las enseñanzas de Régimen General, los alumnos pueden permanecer en un mismo ciclo durante un curso escolar, ya sea con carácter ordinario como extraordinario, sólo si se garantiza que alcanzará los objetivos de la etapa y si será beneficiosa su socialización. Mientras que estos aspectos no se contemplan para regular el tránsito por las diferentes modalidades de escolarización y sin embargo, es en la práctica el elemento más delicado del proceso.

He conocido numerosos ejemplos con esta problemática. Suelen ser alumnos con dificultades de aprendizaje que se niegan a abandonar su grupo de referencia, ya sea por las influencias sociales, los lazos de unión establecidos o como defensa personal para no ver mermada su autoestima. Se necesitan propuestas de atención a la diversidad desde la diversidad, sin forzar situaciones. Sirva de ejemplo, la acogida que como alumna en prácticas tuve en mis comienzos, ya que el tutor del aula generalmente encomienda la atención individualizada que estos alumnos/as precisan dentro del aula.

Se trata de que los alumnos participen y se beneficien siempre que sea posible de los servicios educativos ordinarios. Se justifica así mismo por sus ventajas sociales y personales y afectan a la propia filosofía de los centros.

5. NUEVO CONCEPTO.

El concepto de NEE implicó un cambio conceptual y educativo: Todos necesitamos ayudas educativas para desarrollar nuestras posibilidades y alcanzar los objetivos generales de la educación. (Libro Blanco para la Reforma y CNREE, 90).

Por otra parte, Manjón y otros, 1992, plantean que el problema son las demandas específicas que esta situación plantea al sistema escolar. En unos casos porque precise de medios y recursos para acceder al currículo (denominadas NEE. de dotación de recursos y medios) y en otros casos de modificación de los elementos del currículo (NEE de adaptación del currículo).

Las NEE han sido clasificadas de diferentes maneras:

- Según su tiempo de existencia (temporales y permanentes).



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 5 – ABRIL DE 2008

- Según su funcionalidad: necesidades de medios especiales de acceso al currículo y de modificación del currículo.
- Según la causa asociada: NEE asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual, NEE asociadas a condiciones personales de discapacidad y necesidades asociadas a condiciones sociales de escolarización y deprivación sociocultural. Estas NEE, exceptuando las derivadas de condiciones de sobredotación intelectual, se encuentran desde la misma Ley 9/1999, de 18 de Noviembre, de Solidaridad en la Educación, cuando dirige sus acciones de compensación educativa al alumnado que se encuentre en las siguientes situaciones: alumnos con NEE debidas a los diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial; en situación de desventaja sociocultural; minorías étnicas, (...). Esta Ley fue pionera en Andalucía y supuso un cambio de actitud. El término de Educación Compensatoria, junto al tradicionalmente diferente de Educación Especial, se encuentran en el origen de lo que llamamos Atención a la Diversidad.

Como consecuencia de entender las necesidades educativas a lo largo de un continuo, aparece el concepto de NEE. Se deja de poner el acento en la discapacidad y en el grado que presente, para dar mayor importancia al conjunto de medidas que se precise. Resumiendo algunas de las aportaciones de Giné (1987), se entiende la educación especial como un conjunto de recursos al servicio de los alumnos que poseen necesidades educativas especiales, dejando de lado por tanto la consideración de la misma como una forma de “escolarización diferente”.

El término de NEE. no está exento de críticas, siendo importante las objeciones que se le han puesto. Así por ejemplo, son muy interesantes las que se resumen de Marchesi (1990):

- Vaguedad del término, ya que las dificultades dependen del contexto o del tipo de centro educativo.
- La excesiva amplitud del término.
- No se diferencian los orígenes de las dificultades, ya sean escolares, familiares o sociales.
- Visión excesivamente optimista.

Esta visión optimista haría referencia a otra realidad bien distinta: no se han establecido las condiciones necesarias para asegurar su éxito debido, entre otros aspectos, a la lenta implantación de las Leyes de integración educativa, que como imposición externa a los centros no ha contado con la implicación del colectivo docente en su renovación pedagógica. Por ello, la denominación de alumnos con NEE. implica además adoptar una práctica psicopedagógica diferente a la actual: de clasificar a los alumnos o determinar sus necesidades educativas centrándose en la competencia curricular. Unas de las prácticas más comunes hoy en día sigue siendo la respuesta educativa basada en el modelo explicativo – causal, que hace referencia a lo que el alumno no hace, aunque a la hora de rellenar la documentación se adorne de otro tipo de nomenclatura como, es capaz de... y la utilización de los verbos en forma positiva, como por ejemplo: lee... palabras/min., utiliza..., etc.

En resumen y de acuerdo con algunas aportaciones de G^a. Vidal (1993) el concepto de NEE posee las siguientes notas características:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 5 – ABRIL DE 2008

- ✚ INDIVIDUAL: sólo puede hablarse de NEE en relación con un individuo porque pueden ser diferentes para cada sujeto.
- ✚ INTERACTIVO: de manera que la existencia de NEE. no dependen sólo de las características de un sujeto, sino también de las respuestas educativas que un alumno puede recibir en un centro en concreto.
- ✚ DINÁMICO: en el sentido de que es cambiante de un sujeto a otro y de un momento a otro en un mismo sujeto.

El término de NEE. está más relacionado con el de dificultades de aprendizaje. Lo importante no es la distinción de una definición en pro de uno u otro concepto, sino el hecho de centrarse en el tipo de ayuda que se necesita. En este momento podemos situar ya la atención a la diversidad, que por ser un término más amplio, incluye al de NEE. Por todo ello, la atención a la diversidad está presente en todos los ámbitos educativos y en este sentido cabe destacar la importancia de hacer que el aula de apoyo se convierta más bien en un centro de recursos puestos a disposición del centro. Una condición indispensable para hacerlo efectivo sería la acción coordinada de todos los implicados en el proceso educativo y no únicamente del maestro especialista en pedagogía terapéutica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

➤ DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA:

- Ainscow, M., Hopkins, D., Soutworth, G. y West, M. (2001): Hacia escuelas eficaces para todos. Manual de formación para equipos docentes. Madrid: Narcea.
- CNREE. (1992): Alumnos con Necesidades Educativas Especiales. Madrid: MEC.
- Consejería de Educación y Ciencia (1994): La atención educativa de la diversidad de los alumnos en el nuevo sistema educativo. Sevilla.
- García Vidal, J. (1993): Guía para realizar adaptaciones curriculares. Madrid. EOS.
- González Manjón, D. (1993): Adaptaciones curriculares. Málaga: Aljibe.
- Marchesi, A., Coll, C., Palacios, J. (1992): Desarrollo Psicológico y Educación (Vol. III). Necesidades Educativas Especiales y Aprendizaje Escolar. Alianza Psicología.
- Ortiz González, M.C. (1995): Las personas con necesidades educativas especiales. Evolución histórica del concepto, en Verdugo Alonso, M.A.: Personas con discapacidad. Perspectivas psicopedagógicas y rehabilitadoras (pág. 37-77) Madrid: Siglo XXI.
- Porras, R. (1998): Una escuela para la integración educativa. Una alternativa al modelo tradicional. Sevilla: M.C.E.P.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 5 – ABRIL DE 2008

- Sánchez Palomino, a. y Torres González, J. A. (2002): Educación Especial I: Una perspectiva curricular, organizativa y profesional. Madrid: Pirámide.
- Sola, T. y López, N (1998): Aspectos organizativos y funcionales de la Educación Especial. En Lou, M. y López, N. (1998): Bases psicopedagógicas de la Educación Especial. (págs. 83-106). Madrid: Pirámide.
- Stainback, S. y Stainback, W (1999): Aulas inclusivas. Madrid: Narcea.

➤ REFERENCIAS LEGALES:

- Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en educación.
- Ley Orgánica 1/1990, 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se regula la ordenación de la atención educativa a los alumnos con NEE. asociadas a sus capacidades personales.
- Orden de 18 de Noviembre de 1996 por la que se contemplan y modifican las Órdenes de la Consejería de Educación y Ciencia sobre evaluación en las enseñanzas de Régimen General, establecidas por la LOGSE.
- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Autoría

- Nombre y Apellidos: Cristina Márquez Izquierdo
- Centro, localidad, provincia: CEIP. Maestro José Sabio. Sanlúcar de Barrameda, Cádiz.
- E-MAIL: cristina_marquezizquierdo@hotmail.com